



NUEVO
LIBERALISMO

Elecciones Congreso

2026

RENDICIÓN DE CUENTAS



Marco Jurídico



Ley 130 de 1994.
Sobre financiación de los partidos y las campañas electorales.

Ley 1864 de 2017
Disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática

Decreto 2649 de 1993
Reglamenta la contabilidad en Colombia.

Constitución Política de Colombia, 1991. Art. 109.

Ley 1475 de 2011
Reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

Ley 1474 de 2011
Fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y acción de actos de corrupción.

Resolución 10753 de 2025 del CNE. Presentación de informes de ingresos y gastos de campañas electorales. Software aplicativo “cuentas claras”

Resolución 00216 de 2025
Define el número máximo de publicidad que pueden hacer uso los partidos y movimientos políticos.

Resolución 00203 de 2025
Fija los límites a los montos de gastos de las campañas electorales de las listas de candidatos las elecciones de 2026



¿Quiénes deben rendir informes de ingresos y gastos de las campañas?



Todo candidato(a) avalado(a) **sin excepción alguna**, debe rendir cuentas de su campaña, presentando **ante el partido** el informe individual de ingresos y gastos, **firmado por el candidato(a), contador público y gerente de campaña.**

Esta obligación debe cumplirse independiente al hecho de haber sido elegido.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica lo harán ante el Consejo Nacional Electoral.

De conformidad con la Constitución, la ley 130 de 1994, la Ley 1475 de Julio 14 de 2011, artículo 4 de la Resolución 10753 de 2025



¿Quiénes deben rendir informes de ingresos y gastos de las campañas?

- Los Gerentes de Campaña, Contadores y Candidatos son responsables por la veracidad de la información declarada.
- La información presentada en el software aplicativo “**Cuentas claras**”, debe ser fiel reflejo de la contenida en el documento físico que corresponda.
- Las inconsistencias detectadas durante la revisión y consolidación de la información serán informadas por el partido ante el CNE. Así mismo, se informará los candidatos que no cumplan con esta obligación en la fecha establecida.



De conformidad con la Constitución, la ley 130 de 1994, la Ley 1475 de Julio 14 de 2011, artículo 4 de la Resolución 10753 de

¿Ante quién deben presentar los candidatos el informe de ingresos y gastos?

Los Candidatos, Gerentes de Campaña y Contadores deben presentar al partido el Informe de Ingresos y Gastos de campaña en físico, junto con el libro de ingresos y gastos impreso directamente del software aplicativo “cuentas claras”, documentos y soportes contables de la campaña, **a los (15) quince días calendario después de las elecciones.**

Nota: El Candidato, Gerente y el Contador deben dejar copia para su archivo del formulario y sus anexos, libro de ingresos y gastos, soportes contables y de toda la documentación que sea remitida al partido y enviada por el aplicativo cuentas claras.



Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 y artículos 3 y 4 de la
Resolución 10753 de 2025

¿Es obligatorio nombrar gerente de campaña?



Las campañas a Congreso de la República están obligadas a designar Gerente de campaña.

Los recursos de las campañas electorales, cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, serán administrados por los **gerentes de campaña**.

Estos tienen función de administrar los recursos a través de la cuenta única bancaria, para lo cual debe solicitar la apertura de la misma, ante una entidad financiera legalmente constituida.



Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011



NUEVO
LIBERALISMO

¿Para qué rendir el informe de ingresos y gastos?



- Para dar cumplimiento al inciso séptimo del Artículo 109 de la Constitución Nacional y Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.
- Para dar a conocer la cuantía, el origen y destino de los recursos recibidos.
- Para garantizar la transparencia de la información, la moralidad y la igualdad.
- Para acceder a los recursos de reposición de gastos de campaña financiados por el Estado, en caso de lograr el umbral exigido por la Ley.



NUEVO
LIBERALISMO

¿Qué documentos deben diligenciar y presentar los candidatos ante el partido?

Cada uno de los candidatos o integrantes de lista de manera individual, deberá enviar e imprimir el Formulario 6B y anexos, a través del Software Aplicativo “**Cuentas Claras**”, y entregar en medio físico, junto con los soportes contables a la organización política que lo inscribió dentro de los plazos establecidos por el partido.

El Formulario y sus anexos deben estar suscritos por el candidato, gerente de campaña y contador, ya sea firma escaneada o manual, dependiendo la opción seleccionada por el partido o movimiento político.



¿A partir de qué fecha se pueden recibir contribuciones y realizar gastos de campaña?



Los candidatos podrán hacerlo a partir de la fecha de su inscripción. (Art.34 de la Ley 1475 de 2011).

¿Cuál es el término para registrar los asientos contables en el libro de ingresos y gastos?

Los asientos contables en el aplicativo Cuentas Claras de ingresos y gastos de campaña deberán registrar a más tardar durante ocho (8) días siguientes al día en el cual se hubieren realizado las operaciones. Art. 6 Resolución 10753 de 2025.





NUEVO
LIBERALISMO

¿Por cuánto tiempo se deben conservar los libros, facturas, comprobantes de contabilidad y demás documentos que soporten la información financiera y contable de las empresas?

Estos documentos se deben conservar **físicamente** por parte del candidato, o por parte del responsable de la lista cuando se trate de listas independientes, **por un término mínimo de cinco (5) años**, para efectos de la realización de las auditorías externas señaladas en el artículo 49 de la Ley 130 de 1994, o de cualquier requerimiento administrativo judicial, a que hubiere lugar.

Con posterioridad a dicho término deberán conservarse microfilmados por un término no inferior a diez (10) años.



¿Qué requisitos se deben reunir para acceder a los recursos estatales?



1. Presentar los Informes de Ingresos y Gastos de la campaña, a través del Aplicativo “Cuentas Claras”.

2. No sobrepasar los límites a los montos de gastos de campaña electorales fijados por el Consejo Nacional Electoral.

3. La lista debe haber obtenido el porcentaje mínimo de votación exigido por la Ley. (Art.21 Ley 1475 de 2011).

¿Cómo proceder cuando los integrantes de la lista presentan el informe y no corrigen las observaciones solicitadas?

El Representante Legal del partido, después de agotar los mecanismos para buscar por parte de los integrantes de la lista, su rendición o corrección de los informes, sin obtener respuesta alguna, procederá por escrito a declararlos renuentes por no presentación, o no corrección, según sea el caso. Adicionalmente, el auditor procederá a manifestar en el dictamen, opinión de abstención en cuanto a los candidatos declarados renuentes.



Fuentes de financiación prohibidas



Las que provengan directa o indirectamente de gobiernos o personas naturales o jurídicas, extranjeras.

Las contribuciones o donaciones de personas titulares del derecho real, personal, aparente o presunto de dominio respecto de bienes sobre los cuales se hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.

Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios de orden público.

Las personas naturales contra las cuales se hubiera formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación y de lesa humanidad.



Art.27 ley 1475 de 2011

Fuentes de financiación prohibidas.



NUEVO
LIBERALISMO

Las contribuciones anónimas.

Las que provengan de personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un 50% de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.

Las que provengan de personas que desempeñen funciones públicas, excepto de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes podrán realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan.

Art. 27 ley 1475 de 2011



TOPES DE CAMPAÑA



CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL – SENADO DE LA REPÚBLICA	\$132.156.492.546
CIRCUNSCRIPCIÓN INTERNACIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES	\$3.627.595.451

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CENSO ELECTORAL	TOPE MÁXIMO DE GASTOS POR LISTAS
SUPERIOR A 5.000.001 HABITANTES	\$27.599.291.726
ENTRE 4.000.001 – 5.000.000 HABITANTES	\$21.475.095.074
ENTRE 3.000.001 – 4.000.000 HABITANTES	\$20.581.598.720
ENTRE 1.500.001 – 3.000.000 HABITANTES	\$10.651.002.980
ENTRE 885.001 – 1.500.000 HABITANTES	\$7.700.390.304
ENTRE 690.001 – 885.000 HABITANTES	\$5.474.010.235
ENTRE 400.001 – 690.000 HABITANTES	\$3.698.086.780
ENTRE 200.000 – 400.000 HABITANTES	\$3.627.595.453
ENTRE 0 – 200.000 HABITANTES	\$2.069.396.889

Una vez ubicado en la tabla el monto límite de gastos por lista, el monto se divide entre el número de candidatos que compone la lista, para saber el monto de gastos por candidato.

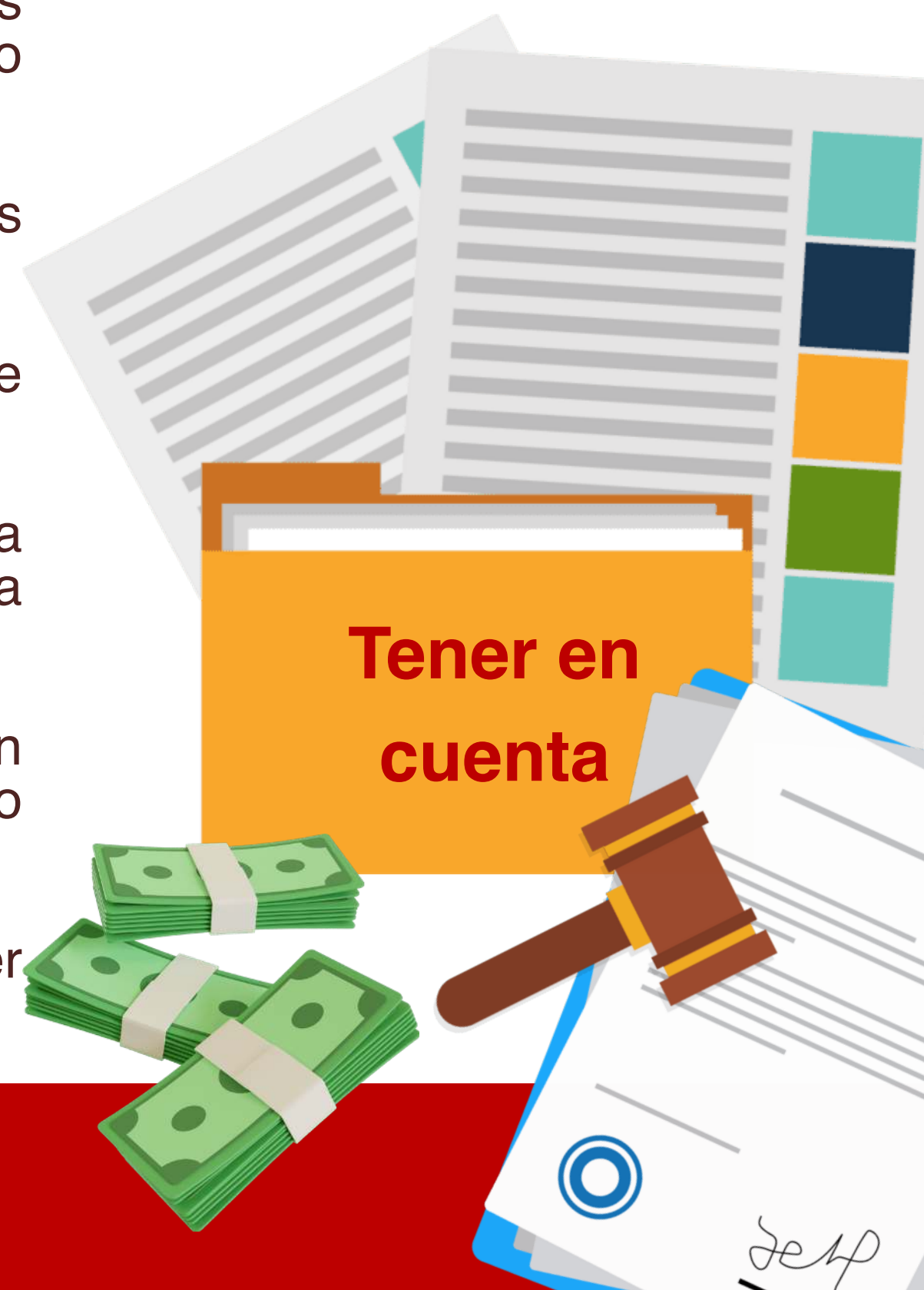


Resolución No. 00203 de 22 de enero de 2025

Aplicativo Cuentas Claras



- El usuario y contraseña será enviado por el CNE aproximadamente 5 días después de finalizada la fase de inscripción de candidatos al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.
- Los soportes físicos de los ingresos y gastos de campaña, así como las actas de designación, deberán estar en formato PDF.
- El registro de la firma del Candidato, Gerente de Campaña y Contador, se debe subir al aplicativo, deberá estar en formato JPG.
- La obligatoriedad de designar Gerente de Campaña y abrir cuenta única bancaria es de acuerdo al límite de monto de gastos de campaña establecidos por el Consejo Nacional Electoral.
- Los ingresos, gastos y obligaciones pendientes de pago deben registrarse en el aplicativo SEMANALMENTE (Resolución 10753 de 2025 del CNE artículo sexto)
- El manejo de los recursos a través de la cuenta única bancaria debe ser TOTAL.





Para ingresar digite el número de cédula del candidato y la clave asignada



Seleccione la opción FNFP para ingresar al panel principal



Seleccione Gestionar Registro Electoral para iniciar el proceso de registro de la información de su campaña



Seleccione Gestionar Candidato, registre y actualice **toda** la información solicitada en el formulario, recuerde al final **actualizar**.



Seleccione: Gestionar Gerente y Cuenta Bancaria – Registre **toda** la información solicitada en el formulario, adjuntar: Acta de designación y aceptación de Gerente, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de apertura de cuenta bancaria, todo en un PDF(obligatorio). Subir la firma en formato.

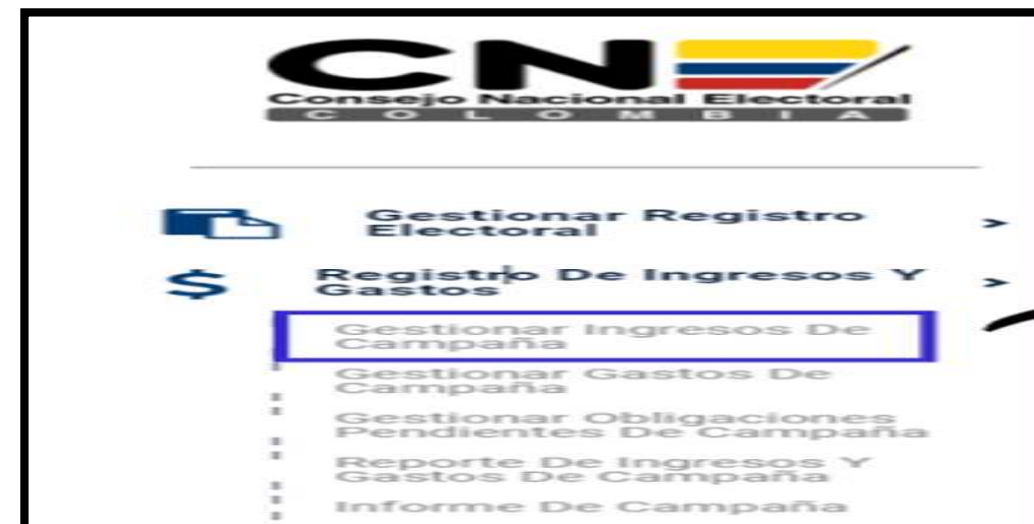


Seleccione: Gestionar Contador de Campaña, registre y actualice **toda** la información solicitada, adjuntar Acta de designación y aceptación de Contador, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Copia tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.

Cómo gestionar los ingresos de campaña



Seleccione Registro de Ingresos y Gastos para iniciar el proceso de registro de la información contable de su campaña.



Opción Gestionar Ingresos de Campaña
Registro de Ingresos
*Seleccione el tipo de ingreso de acuerdo a los códigos.
*Diligenciar la información requerida en el formulario.
*Adjuntar el soporte físico del ingreso todo en un solo PDF.

Guardar



101. Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o compañeros permanentes, o de sus parientes



APORTE DE CANDIDATO

- Comprobante de Ingreso debidamente diligenciado y numerado
- Certificación origen de fondos
- Fotocopia de cédula al 150%
- Copia de consignación o documento que soporte el ingreso a la cuenta bancaria.

APORTES DEL CÓNYUGE Y FAMILIARES HASTA 4TO GRADO DE CONSANGUINIDAD

- Comprobante de Ingreso debidamente diligenciado y numerado
- Certificación origen de fondos
- Fotocopia de cédula al 150%
- Antecedentes disciplinarios, procuraduría, contraloría y policía
- Copia de consignación o documento que soporte el ingreso a la cuenta bancaria
- Contratos, Pagarés, etc.

CONSANGUINIDAD	
PARENTESCO	GRADO
PADRES	1
HIJOS	1
HERMANOS	2
ABUELOS	2
NIETOS	2
TIOS	3
BISABUELOS	3
BIZNIETOS	3
SOBRINOS	3
PRIMOS	4



Códigos para gestionar ingreso de campaña

102. Contribuciones, donaciones o créditos en dinero o especie que realicen los particulares



Registrará el valor total de las contribuciones, donaciones y/o créditos recibidos de personas naturales, jurídicas, partidos y movimientos políticos.

Los aportes, las donaciones y/o contribuciones no pueden sobrepasar el 10% la suma máxima a invertir en la campaña.

Soportes

Persona Natural:

- Comprobante de Ingreso debidamente numerado
- Formato donación / Origen de Fondos, Aporte o Contribución o Formato de créditos en dinero de particulares
- Fotocopia de cédula al 150%
- Antecedentes disciplinarios, procuraduría, policía, contraloría
- Copia de consignación o documento que soporte el ingreso a la cuenta bancaria.
- Contrato, pagarés, etc.

Persona Jurídica

1. Comprobante de Ingreso debidamente numerado
2. Formato donación / Origen de Fondos, Aporte o Contribución
3. Cámara de Comercio de la empresa, vigente no mayor a 3 meses
4. RUT
5. Fotocopia de cédula del Representante Legal al 150%
6. Antecedentes disciplinarios: procuraduría, policía, contraloría de la empresa y el Representante Legal
7. Copia de consignación o documento que soporte el ingreso a la cuenta bancaria
8. Contrato, Pagarés, etc.
9. Acta de la junta o asamblea de socios en la que se autoriza expresamente realizar donaciones a favor de una campaña electoral y el monto a donar. Con mínimo los siguientes ítems:

Número de Acta; fecha y ciudad, Descripción de la donación; Monto de la Donación; Firma de las personas que autorizan

Gestionar ingreso de campaña



102. Contribuciones, donaciones o créditos en dinero o especie que realicen los particulares

Donaciones en especie: Son aquellas que en lugar de aportar dinero en efectivo, aportan bienes o servicios. Puede ocurrir que el donante decida adquirirlos o contratarlos para dárselos como donación a la campaña.

Soportes:

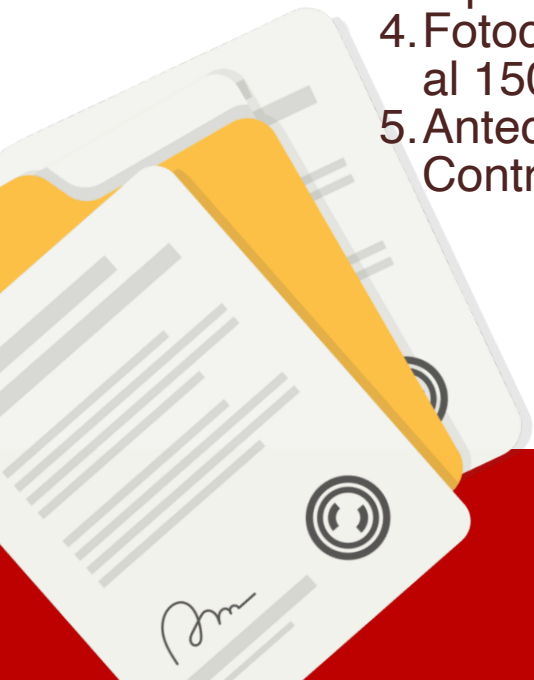
Persona Natural

1. Comprobante de Ingreso
2. Formato donación en especie
3. Copia de documento donde se evidencie la donación (factura de compra, cuenta de cobro o documento equivalente)
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del donante ampliada al 150%
5. Antecedentes disciplinarios: Procuraduría, Policía, Contraloría del donante.

Persona Jurídica

1. Comprobante de Ingreso
2. Formato donación Especie
3. Copia de documento donde se evidencie la donación (factura de compra)
4. Cámara de Comercio de la empresa donante, vigente no mayor a 3 meses
5. RUT actualizado
6. Acta de donación
7. Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%
8. Antecedentes disciplinarios: Procuraduría, Policía, Contraloría de la empresa y el Representante Legal.

Gestionar ingreso de campaña



103. Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas

Créditos obtenidos bajo las líneas especiales, es decir, con garantía de pignoración de los recursos de reposición de gastos de campaña (Art. 17 Ley 130/94).



Crédito pignoración de votos (soportes):

- Comprobante de Ingreso
- Copia de consignación del crédito
- Copia de formato crédito del sector financiero
- Pagaré, contrato o certificación de Pignoración de Votos: Documento que debe ser solicitado ante la entidad financiera y al área autorizada por el Partido (Tesorería) para dicho trámite donde se evidencie y justifique lo establecido por la ley electoral.

Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente constituidas (soportes):

- Comprobante de Ingreso
- Pagaré, Contrato o certificación: Emitida por la entidad financiera donde se evidencie la Modalidad de crédito, nombre beneficiario, valor aprobado, plazo pactado para el pago y fecha de desembolso
- Copia de consignación del crédito

Gestionar ingreso de campaña

104. Ingresos originados en actos públicos, publicaciones o cualquier otra actividad lucrativa de la campaña

El ingreso bruto obtenido en actividades tales como: Bazares, fiestas, bonos de contribución, actividades culturales, publicaciones, (venta de revistas, folletos, insignias), se registrará el valor bruto obtenido en dichas actividades.

Soportes:

Comprobante de Ingreso
Documentos donde se evidencien las actividades realizadas
Consignación en cuenta bancaria de recursos obtenidos en la actividad.

En el caso de los bonos de contribución, anexar la relación de las personas que participan, con su número de identificación y el valor correspondiente.

Gestionar ingreso de campaña



105. Financiación estatal –

anticipos

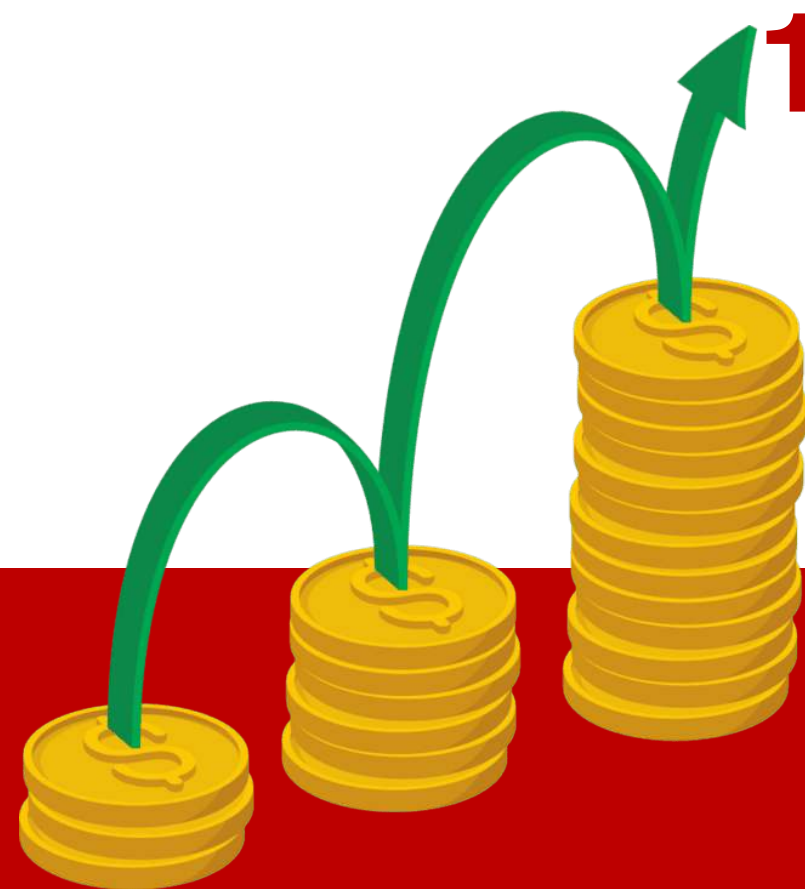
Valor total del anticipo que la Registraduría Nacional haya girado, para la financiación de la campaña, siempre y cuando la Organización Política los hubiere tramitado.

Soportes:

Comprobante de Ingreso

Certificación del Partido: Documento que debe ser solicitado ante el área Partido (Tesorería y/o Contabilidad) donde se evidencie y justifique lo establecido por la ley electoral.(Art. 22 Ley 1475 de 2011).

Copia de consignación o documento que soporte el ingreso a la cuenta bancaria.



107. Otros ingresos

Es importante precisar que se registrará, sólo, el valor correspondiente a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

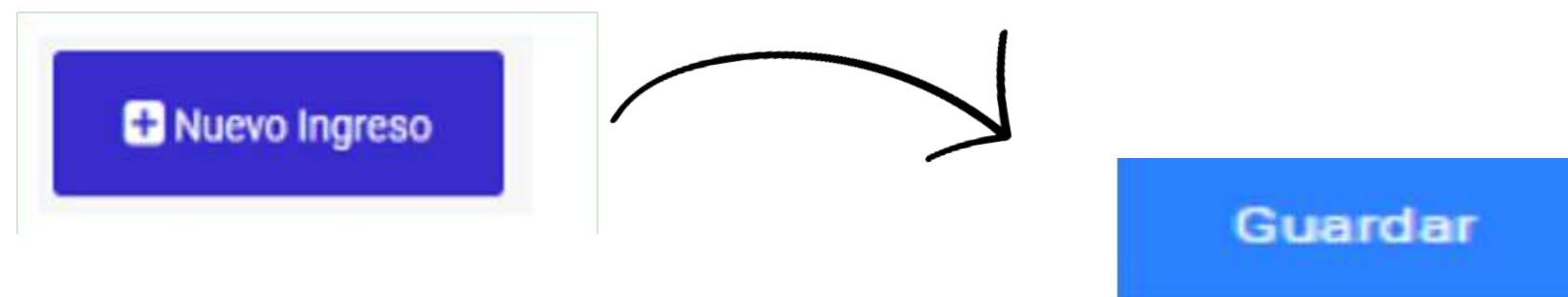


106. Recursos de origen privado que los partidos destinen, para el financiamiento de las campañas

Este código no será diligenciado por el candidato.

Gestionar ingreso de campaña

Cómo gestionar gastos de campaña



Opción Gestionar Gastos de Campaña: Registro de Gastos

1. Seleccione el tipo de Gasto de acuerdo a los códigos.
2. Diligenciar la información requerida en el formulario.
3. Adjuntar el soporte físico del gasto en un solo PDF.



201. Gastos de administración

En este concepto se debe registrar los gastos correspondiente a: honorarios (asesor de imagen, comunicador social, conductor, coordinación de logística, secretaria, tesorero), arrendamiento de sede, viáticos, servicios públicos (Agua, energía, teléfono, recarga celulares, planes de datos) vigilancia, aseo.

Soportes:

Comprobante de Egreso debidamente diligenciado y numerado
Factura de Venta
Cuenta de cobro y/o documento equivalente
Rut actualizado
Cédula de Ciudadanía
Contratos de arrendamiento
Contratos prestación de servicio etc.



202. Gastos de oficina y adquisiciones

El valor total correspondiente a pagos realizados por los siguientes conceptos:
Cafetería, restaurante del personal administrativo (gastos menores), papelería, elementos de oficina, elementos de aseo; servicios de fotocopiado, internet.

Gestionar gastos de campaña

203. Inversión en materiales y publicaciones

Se registra el valor total correspondiente a pagos por concepto de compra de elementos destinados a publicaciones, entre otros: llaveros, esferos, gorras, botones, agendas, pintura, brochas, pinceles, tiner. (sin publicidad).

Soportes:

Comprobante de Egreso debidamente diligenciado y numerado
Factura de Venta
Cuenta de cobro y/o documento equivalente
Rut actualizado
Cédula de Ciudadanía
Contratos



204. Actos públicos

El valor total de los pagos realizados por concepto de: Alquiler de salón, sillas, mesas, conjuntos musicales; adquisición de refrigerios. Incluir los costos pagados en los eventos realizados en el código 104.

Gestionar gastos de campaña

205. Servicio de transporte y correo

El valor total de los pagos realizados por concepto de transporte aéreo y terrestre urbano, intermunicipal, taxis, transporte el día de elecciones, combustible y parqueadero (siempre y cuando exista un contrato de servicios), peajes, envío de correo, servicio fax. En los contratos y facturas y/o cuentas de cobro se debe especificar las fechas y los desplazamientos realizados por cada vehículo.

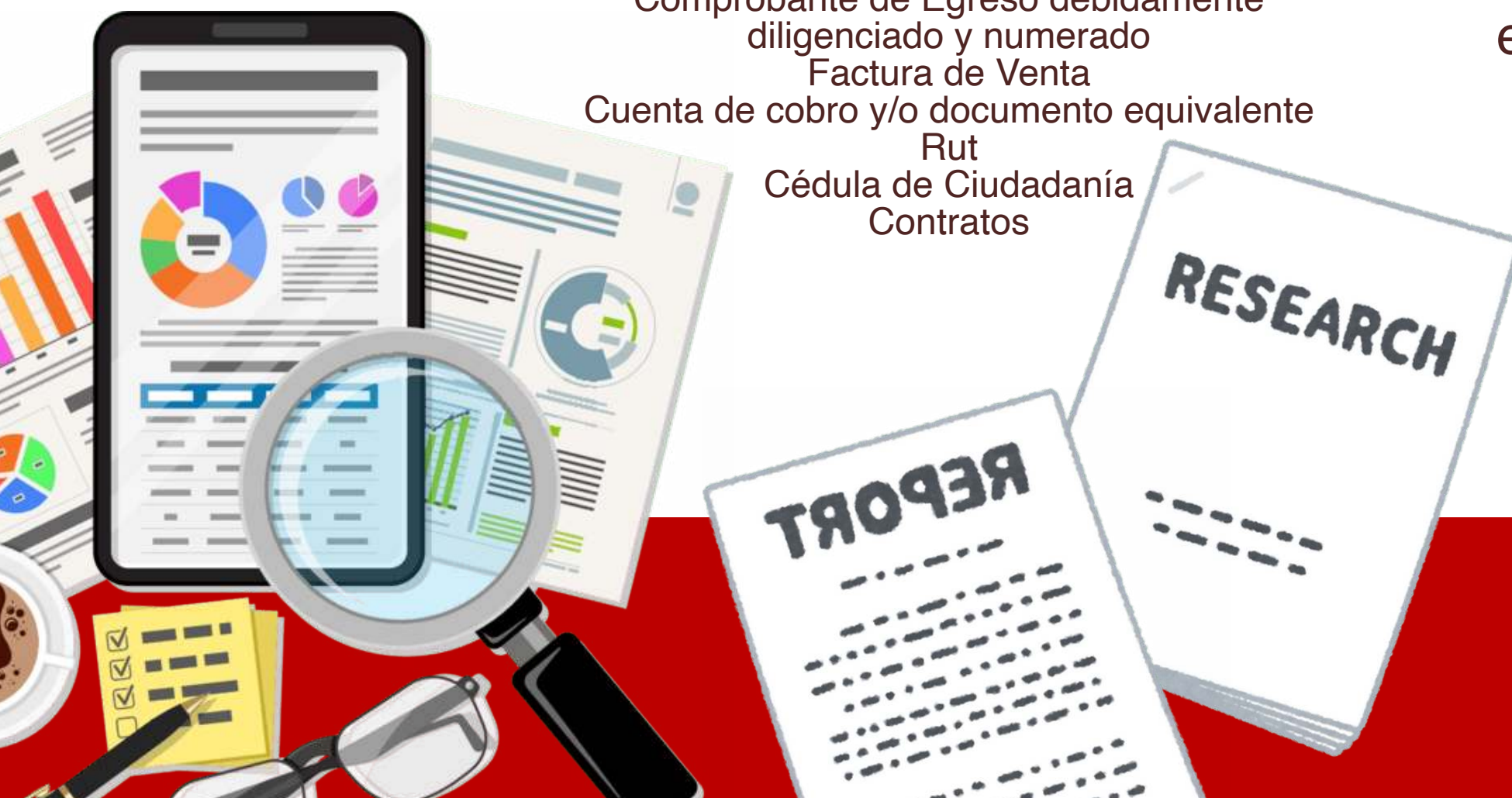
Soportes:

Comprobante de Egreso debidamente
diligenciado y numerado
Factura de Venta
Cuenta de cobro y/o documento equivalente
Rut
Cédula de Ciudadanía
Contratos

206. Gastos de capacitación e investigación política

El valor total correspondiente al pago de los capacitadores y/o conferencistas, material de apoyo, encuestas, alquileres de instalaciones para el desarrollo de la actividad. Respecto de temas como: reflexión sobre los problemas sociales en Colombia; como ejercer una política saludable, difusión y análisis del programa de gobierno del candidato, multiplicadores respecto a pedagogía de cómo ejercer el voto, entre otros.

Gestionar ingreso de campaña



207. Gastos judiciales y de rendición de

cuentas
El valor total pagado por concepto de honorarios del abogado por respuesta a demandas, honorarios del gerente de campaña y contador público.

Soportes:
Comprobante de Egreso debidamente
diligenciado y numerado
Factura de Venta
Cuenta de cobro y/o documento equivalente
Rut
Cédula de Ciudadanía
Contratos

208. Gastos de propaganda electoral

El valor total pagado por concepto de: cuñas radiales, publicidad en televisión, avisos, vallas, pasacalles, pendones; propaganda en medios de comunicación social: prensa, revistas, demás medios impresos de amplia circulación, medios de comunicación digital.

En el caso de que una persona apoye al candidato haciendo propaganda electoral a su favor, deberá respetar los límites establecidos por el CNE, y el valor se incluirá como donación en especie a la campaña. Identificando los valores por cada concepto.



209. Costos financieros

El valor total por concepto de pago de intereses, comisiones, capital.

Soportes:
Extracto bancario de los meses que dura la campaña.



210. Gastos que sobrepasen la suma máxima fijada por el CNE.

Se debe tener en cuenta lo estipulado en la Resolución 00203 del 22 de enero de 2025, la cual establece las sumas máximas que pueden incluir los candidatos a corporaciones. Sin embargo, en caso de sobrepasar esta suma, el valor correspondiente a la cantidad sobrepasada, se debe relacionar en este renglón y adjunto al informe deberá aclararse el porqué se excedieron estos topes.



211. Otros gastos

No usar este código

Gestionar ingreso de campaña

GESTIONAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO



Registro de obligaciones pendientes de Campaña:

- Corresponde al saldo de las obligaciones que al cierre de campaña tengan pendientes de pago los candidatos.
- Como soporte de este rubro se deben anexar los documentos contables donde se evidencie el concepto y los valores adeudados.

+ Nuevo Ingreso

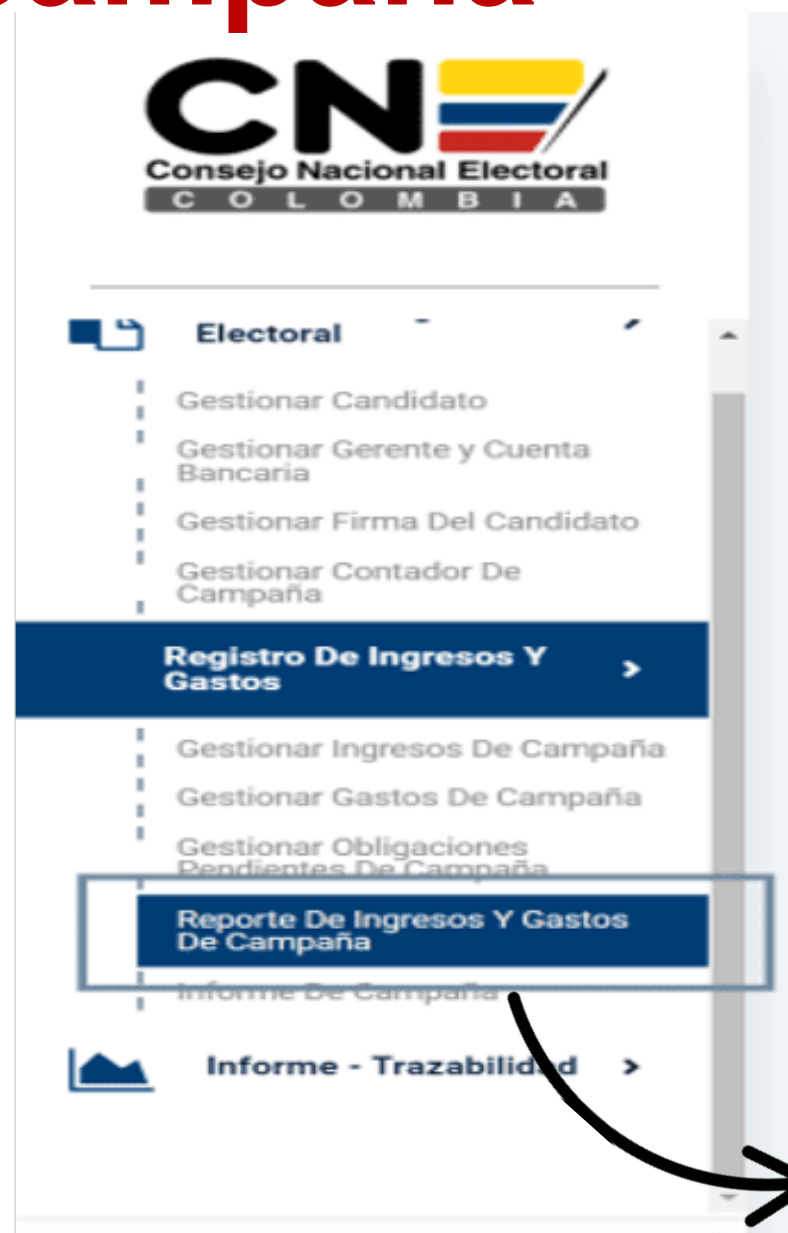
Guardar



NUEVO
LIBERALISMO

Reporte de ingresos y gastos de campaña

En la opción libro contable puede exportar el libro de ingresos y gastos.



CONSOLIDADOS			INGRESOS	GASTOS	OBLIGACIONES
Formato	Código	Nombre			
	100	INFORME INDIVIDUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA			

Una vez realice el envío del informe en esta misma opción puede generar los formularios definitivos y proceder con la impresión seleccionado el formato individual, así como los anexos de Ingresos

En la opción Reporte de Ingresos y Gastos de Campaña puede generar los formularios 6B y anexos para previsualizarlos antes de enviar el informe

Informe de campaña



En la opción informe de campaña debe enviar el informe, solamente cuando se encuentre la información completamente diligenciada y verificada para su entrega





NUEVO
LIBERALISMO

Informe de campaña



Una vez envíe el informe no puede realizar cambios ni registro de información, en caso de requerir alguna corrección después de enviar el informe durante el periodo establecido para la presentación debe solicitar a la Organización Política la habilitación.

Este módulo es únicamente para el envío y reporte final del Informe Individual de Ingresos y Gastos de Campaña.



NUEVO
LIBERALISMO

IMPORTANTE

Gastos que no tienen relación de causalidad

Compra de: Tejas, Ladrillos, Arena, Cemento, Medicamentos, Mercados, Flores, Coronas, Kit de estudios, Electrodomésticos, Kit de cocina, Elementos deportivos, Compra de activos (cafeteras, celulares, equipos de sonidos, vehículos, sillas, mesas, equipos de cómputo, proyectores)

Gastos de: Becas, pagos de seguridad social, cuota apartamento y/o vehículo del candidato, lavandería, honorarios y/o salario del candidato.

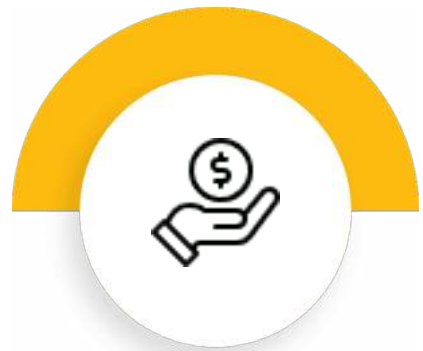


Soportes contables



NUEVO
LIBERALISMO

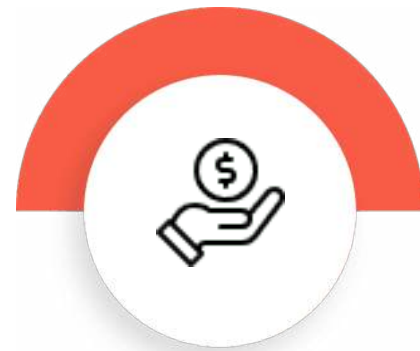
01



Las fechas de los soportes de ingresos y gastos de campaña deben estar comprendidas entre la fecha de inscripción del candidato(a) hasta la fecha del día las elecciones.

Fuera de estas fechas carecen de validez y el candidato(a) será investigado por violar el artículo 34 de la Ley 1475. Los gastos no pueden ser superiores a los ingresos.

02



Cuando así lo establezcan las partes, la insinuación de la donación por escritura pública si el valor de la donación excede los 50 SMMLV de acuerdo con el Decreto 1712 de 1989.

03



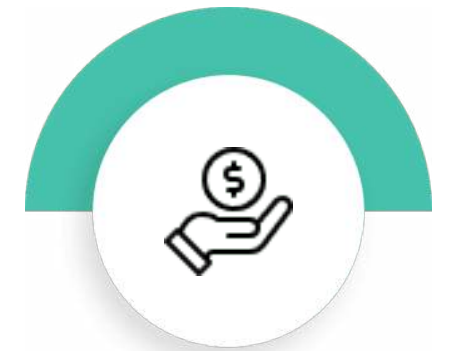
Los registros en el aplicativo “Cuentas Claras” de los ingresos deben coincidir con la fecha de la consignación bancaria y los gastos deben coincidir con la fecha de las salidas de efectivo del banco.

04



Los documentos generados por los proveedores deben estar a nombre del candidato. Las cuentas de cobro deben cumplir con lo establecido en la resolución 10753 de 2025 Art. 19.

05



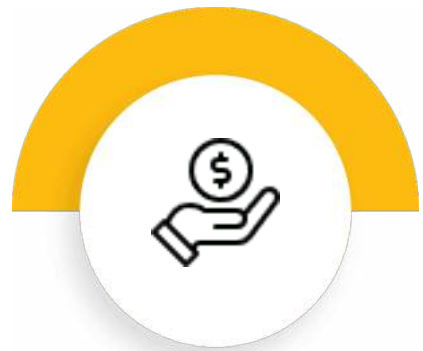
Estos documentos no deben llevar tachones ni enmendaduras, y deben satisfacer las exigencias legales (Artículos 621-774, Código de Comercio; y artículo 617, Estatuto Tributario). Las remisiones y/o cotizaciones no son documentos, soporte, ni equivalen a factura.

Soportes contables



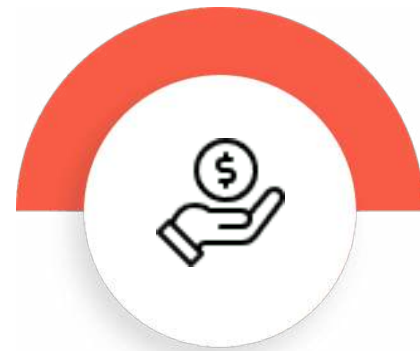
NUEVO
LIBERALISMO

06



Todos los comprobantes deberán estar numerados de manera consecutiva con relación en orden cronológico de fecha, estar totalmente diligenciados y con las firmas respectivas.

07



La fecha del comprobante debe corresponder con la del soporte, y con la fecha de registro en “Cuentas Claras”; la numeración de los comprobantes debe tener continuidad y estar ordenados cronológicamente.

08



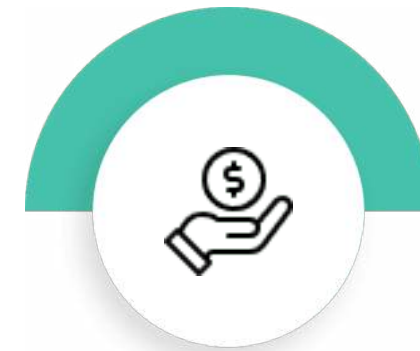
Cuando se gira un cheque para reponer gastos de caja menor (que generalmente se expide a nombre de una sola persona), anexar al comprobante una relación en la que se puedan leer fecha, beneficiario, identificación, valor y concepto.

09



Igualmente, se deben anexar los comprobantes que respaldan dichos pagos y realizar el registro de cada uno de esos gastos por separado en “Cuentas Claras”, en el código correspondiente al concepto del gasto.

10



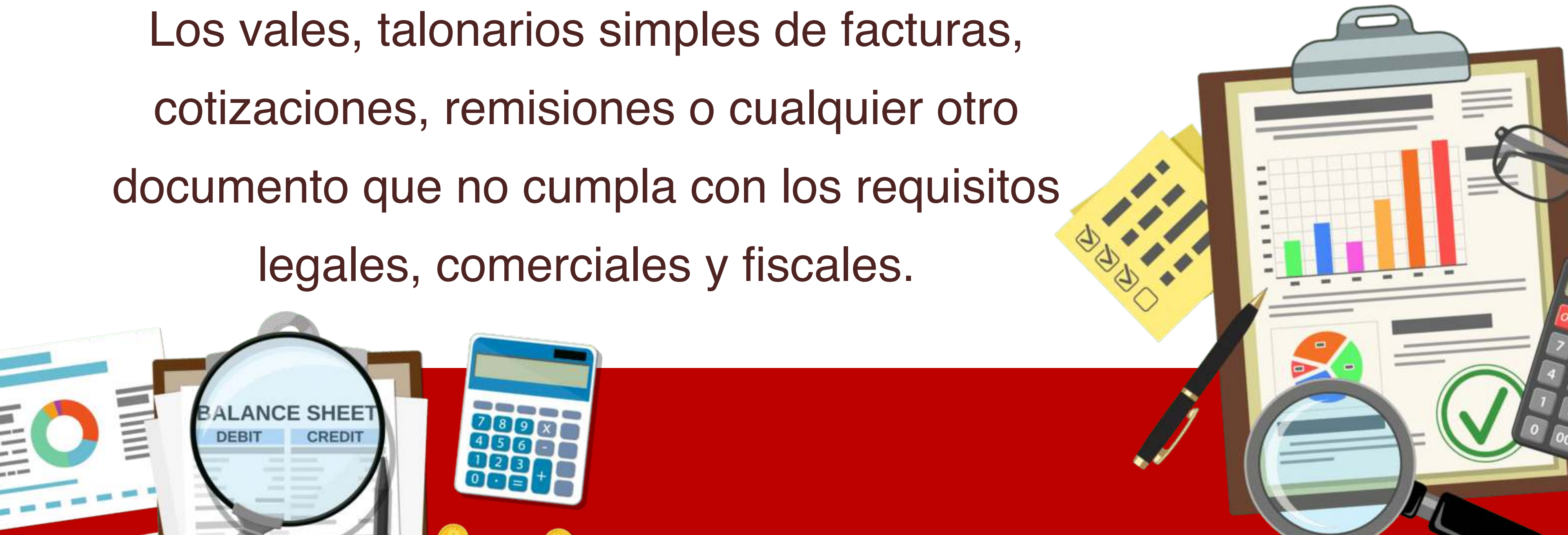
Los hechos económicos que no estén debidamente soportados serán excluidos de la liquidación para la reposición de los gastos de campaña.

IMPORTANTE



NO constituyen documento soporte o factura:

Los vales, talonarios simples de facturas, cotizaciones, remisiones o cualquier otro documento que no cumpla con los requisitos legales, comerciales y fiscales.



Principales causales de investigación por parte del Consejo Nacional Electoral



- Excepciones en la presentación de los informes o la no presentación de los mismos.
- Violación a los topes de gastos de campaña.
- Superación del 10% permitido para la financiación privada individual.
- No apertura de cuenta bancaria y/o no administración de los recursos del 100% a través de ella.
- Financiación prohibida.
- Omitir información de ingresos y gastos (donaciones, publicidad, obligaciones pendientes de pago, pago honorarios gerente y contador).
- Reportar Ingresos y gastos con anterioridad a la fecha de la inscripción.
- Registros de ingresos y gastos de campaña posteriores al debate electoral.



Documento creado por el equipo programático del Nuevo Liberalismo de uso restringido

